

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.922/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 30/13 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Jorge Pablo GIMENEZ en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el Area Personal de Residencia Universitaria para cumplir funciones en la Residencia Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013;

QUE la Téc. Andrea PAICE informa que el mencionado agente ha demostrado responsabilidad y compromiso en las tareas asignadas considerándose su desempeño muy satisfactorio;

QUE mediante Nota N° 327/13 la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que los honorarios del Sr. GIMENEZ ascienden a la suma mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9826,09) en concepto de remuneraciones brutas;

QUE obra Despacho N° 010/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Sr. Jorge Pablo GIMENEZ con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el Area Personal de Residencia Universitaria para cumplir funciones en la Residencia Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9826,09) en concepto de remuneraciones brutas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación a plazo fijo del Sr. Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el Area Personal de Residencia Universitaria para cumplir funciones en la Residencia Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2013, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9826,09) en concepto de remuneraciones brutas.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de

///





**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Garrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

052